



RESOLUCION N° 0266

Lanús, 30 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° F-903.695/16 (agregado del Expte. cabeza N° R-761.983/02), y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. FAITA MARTIN IGNACIO con DNI N° 36.791.071, quien fija domicilio en SGO. DEL ESTERO N° 3555 – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2005, tipo SEDAN 5 PTAS., dominio ETX907 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° R-761.983/02,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 1 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, declarado por el Sr. FAITA MARTIN IGNACIO, en la agencia denominada “REMIS XXI”, ubicada en la calle Don Orione N° 3114 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2005, motor N° 178D70556219269, dominio ETX907, propiedad del Sr. Faita Martin Ignacio, D.N.I. N° 36.791.071.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



